

	GESTION CONTROL INTERNO	Código: F-CI-IN05-04
		Fecha Aprobación 28/11/2017
	INFORME DE AUDITORIA	Versión 02
		Página 1 de 12

OFICINA CONTROL INTERNO DE GESTION.

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL USO LEGAL DE SOFTWARE
(DERECHOS DE AUTOR)
VIGENCIA 2022**

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
DE NORTE DE SANTANDER**

	GESTION CONTROL INTERNO	Código: F-CI-IN05-04
		Fecha Aprobación 28/11/2017
	INFORME DE AUDITORIA	Versión 02
		Página 2 de 12

INFORME DE SEGUIMIENTO AL USO LEGAL DE SOFTWARE (DERECHOS DE AUTOR)

INTRODUCCION

En cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 002 de febrero 12 de 2002 y Circulares 04 de 2006, 12 de 2007, 017 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, la Oficina de Control Interno del Instituto Departamental de Salud presenta Informe de Seguimiento al uso legal de software, con el fin de realizar verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).

ALCANCE

Partiendo de la información suministrada por la Oficina de Informática en el presente informe se realiza la verificación de las normas sobre derechos de autor, software y licencias con corte al 31 de diciembre de 2022 del Instituto Departamental de Salud.

METODOLOGIA

Como metodología de elaboración del Informe de Seguimiento al uso legal de software, se desarrollaron técnicas como: observación directa, entrevista y visita de seguimiento, además la información se analizó de acuerdo a lo suministrado por el área de sistema de información del Instituto Departamental de Salud.

MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORIA

- ✓ Directiva 001 de 1999, Presidencia de la República, “Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos.”.
- ✓ Directiva 002 de 2002, Presidencia de la República, “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).”.
- ✓ Circular 012 de 2007, Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, “Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).”.
- ✓ Circular 017 de 2011, Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, “Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007 sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de derecho de autor (software).”.

	GESTION CONTROL INTERNO	Código: F-CI-IN05-04
		Fecha Aprobación 28/11/2017
	INFORME DE AUDITORIA	Versión 02
		Página 3 de 12

- ✓ Acuerdo 167 de 2000, consejo de Bogotá D.C., “Por el cual se ordena el traslado o traspaso de los equipos de cómputo, señalados como bienes servibles no utilizables, de las entidades distritales, a las instituciones públicas educativas distritales.”
- ✓ Procedimiento de Baja Elementos Devolutivos, código 07-01-PR-04, v.6., de 2021-01-08

OBJETIVO GENERAL

Realizar la verificación, seguimiento, resultados y recomendaciones sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre programas de computador (software).

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Consolidar la información que será reportada a la Dirección Nacional de Derechos de Autor de acuerdo con la circular N°12 del 2 de febrero de 2007 y la Circular N°17 del 1° de junio de 2011.
- Validar los mecanismos de protección del derecho de autor que se utilizan para controlar de manera permanente la instalación de software ilegal.
- Verificar las acciones adelantadas por la oficina de control interno para prevenir el uso no autorizada de programas que no se encuentren debidamente licenciados y el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad.

RESULTADOS DEL INFORME

1. CON CUANTOS EQUIPOS CUENTA LA ENTIDAD

Según la información suministrada por el área de sistema de información del Instituto Departamental de Salud, la entidad cuenta con 323 equipos de cómputo entre Pcs, portátiles y equipos de cómputo todo en uno.

2. EL SOFTWARE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LICENCIADO

De acuerdo a certificación emitida por el área de sistema de información del Instituto Departamental de Salud, los equipos se adquieren con la licencia del sistema operativo y Office. Existe aplicativos desarrollados en la entidad con software libre, adquiridos por contratación y otros son aplicaciones web proporcionadas por los entes de control. En cuanto a los programas de antivirus se cuenta con software libre.

	GESTION CONTROL INTERNO	Código: F-CI-IN05-04
		Fecha Aprobación 28/11/2017
	INFORME DE AUDITORIA	Versión 02
		Página 4 de 12

3. QUE MECANISMOS DE CONTROL SE HAN IMPLEMENTADO PARA EVITAR QUE LOS USUARIOS INSTALEN PROGRAMAS O APLICATIVOS QUE NO CUENTEN CON LA LICENCIA RESPECTIVA

Mediante Resolución No 1017 del 25 de marzo de 2021 se actualizaron las políticas de seguridad y privacidad de la información del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander. En este acto administrativo se encuentra en el numeral 5.5 la Política para uso de software, en la cual se establecen los procedimientos y las responsabilidades a nivel institucional en los siguientes ítems:

- Instalación del Software
- Actualización del Software
- Software Legal
- Uso de plataformas de Software

Estas políticas de Seguridad y Privacidad de la información se socializaron con el personal tanto de planta como contratista en los procesos de inducción, en capacitaciones y durante la atención de las solicitudes internas de servicio técnico. Igualmente, se encuentra publicada en la página web:

https://ids.gov.co/2021/RESOLUCIONES/Res_1017_Marzo_2021_PoliticasySegurInfor.pdf

Paralelamente, se realizan las siguientes acciones:

- Los equipos de la entidad hacen parte de un dominio, y desde el servidor de usuarios, se establecen políticas de seguridad.
- Los programas o aplicaciones que los usuarios requieren son instalados por el personal que hace parte de la Oficina de Sistemas de información.
- Se da instrucciones a los funcionarios sobre el uso del hardware y software, enfatizando en la responsabilidad y consecuencias que conlleva la instalación de software no licenciado, incluidas en las Políticas de Seguridad Informática.
- Inventario de hardware y software.

4. CUAL ES EL DESTINO FINAL QUE SE LE DA AL SOFTWARE DADA DE BAJA EN SU ENTIDAD.

En cuanto al SOFTWARE adquirido, cuando la Oficina de Sistemas de Información emite concepto técnico de que el software presenta obsolescencia, se informa a Almacén quien procede a convocar al Comité Administrador de baja de bienes, reestructurado mediante Resolución No. 1787 de 25 de mayo de 2021; este Comité evalúa los soportes técnicos presentados y toma la decisión de dar de baja el software indicado. Finalmente, almacén realiza el respectivo descargue del intangible.

	GESTION CONTROL INTERNO	Código: F-CI-IN05-04
		Fecha Aprobación 28/11/2017
	INFORME DE AUDITORIA	Versión 02
		Página 5 de 12

Cuando un equipo se encuentra inservible, la Oficina de Sistemas de Información genera un reporte técnico para que el funcionario responsable del equipo lo entregue al área de Almacén con comunicación interna e igualmente dicha área procede a convocar al Comité Administrador de baja de bienes, quienes evalúan los soportes técnicos presentados y toma la decisión de dar de baja el equipo indicándose descargar el respectivo sistema operativo de los activos de la entidad.

CONCLUSIONES

- ✓ Se consolidó de manera oportuna la información requerida para la realización del informe.
- ✓ Se cuenta con un inventario y base de datos de los equipos identificados por número de serie, localización, usuario, modelo, estado y fabricante.
- ✓ El software instalado en los equipos se encuentra debidamente licenciado.
- ✓ Se observó que se cuenta con mecanismos de control y protección para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva, estipulados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y POLITICAS DE INFORMATICA.
- ✓ Se cuenta con herramientas que aseguran el cumplimiento de las directrices impartidas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

RECOMENDACIONES

- Adelantar las acciones que permitan incorporar de manera oportuna en la base de datos la totalidad de equipos y software adquiridos, esto para que se pueda llevar el control de las distintas funcionalidades y políticas que se requieran implementar.
- Realizar cruces periódicos entre el proceso Gestión de Bienes y Suministros y la Oficina de Informática para efectos de verificar y mantener el inventario total de equipos actualizado.
- Ejecutar revisiones periódicas de manera aleatoria, para comprobar que los programas instalados en los equipos corresponden a los adquiridos y autorizados, dejando evidencia documental mediante registro de las actividades de revisión.



ANA MILENA GONZALEZ SILVA.
Asesora Oficina de Control Interno de Gestión.
Instituto Departamental de Salud de N.de.S.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DNA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

Respetado(a) Usuario(a):

ANA MILENA GONZALEZ SILVA

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

Cúcuta (Norte de Santander)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 09-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Salud
Departamento	Norte de Santander
Municipio	Cúcuta
Entidad	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
Nit	890500890-3
Nombre funcionario	ANA MILENA GONZALEZ SILVA
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	ASESOR
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	323
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Mediante resolución No 1017 de marzo 25 de 2021 se actualizaron las políticas de seguridad y privacidad de la información del I.D.S. en este acto administrativo se encuentra en el numeral 5.5 la política para uso de software.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	el area de sistemas de información genera un reporte técnico para que el funcionario responsable del equipo lo entregue al area de Almacen con comunicación interna e igualmente dicha area procede a convocar al comité administrador de baja de bienes, quienes toman la decisión de dar de baja los diferentes equipos, indicándose descargar del respectivo sistema operativo de los activos de la entidad.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a



• www.derechodautor.gov.co

• info@derechodautor.gov.co

• info@derechodautor.gov.co

• info@derechodautor.gov.co

• info@derechodautor.gov.co

• www.registrosenlinea.gov.co

• Teléfono (57) 7868220

• Línea PQR: 01 8000 12787

• info@derechodautor.gov.co

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
Código: F-GA-RF02-01 Versión: 01	MINUTAS DE CONTRATOS	Página 1 de 3

CONTRATO DE COMPRA N° 1349

CONTRATISTA: DEPOSITO COMERCIALIZADORA R.J.J. y/o JHON JAIR RAMIREZ FLOREZ

NIT: N°88.235.028-5

OBJETO: COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DE IMPRESIÓN INCLUYENDO SOFTWARE LICENCIADO CON DESTINO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS A CARGO DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES TRANSVERSALES Y PRIORITARIAS QUE CONFORMAN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.

VALOR TOTAL: \$81.991.000,00

FECHA: 29 DIC. 2017

Entre los suscritos a saber, **JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N°13.489.449 expedida en Cúcuta, en su condición de Director y por ende Representante Legal del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, establecimiento público, adscrito al Departamento Norte de Santander, creado mediante Ordenanza N°018 de 2003, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N°0019 del 1° enero de 2012, y posesionado mediante Acta N°6334 de la misma fecha, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por otra **JHON JAIR RAMIREZ FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°88.235.028 expedida en Cúcuta, actuando en su condición de Propietario del Establecimiento de Comercio: DEPOSITO COMERCIALIZADORA R.J.J., con domicilio de notificación judicial en la Avenida O #11-30 Centro Comercial Gran Bulevar, sótano 12 del Barrio La Playa de la ciudad de Cúcuta, con matrícula N°80101160 de 22 de marzo de 2001 de la Cámara de Comercio de Cúcuta, por otra parte, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado un CONTRATO DE COMPRA de equipos de oficina el cual se registró por la cláusulas que se enuncian más adelante, previas las siguientes consideraciones: 1) Que para la compra de los bienes objeto del presente contrato, la entidad adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SANC-008-2017 debidamente publicado en el portal del SECCOP. b) Que para el desarrollo del proceso de contratación respectivo, se expidieron Certificados de Disponibilidad de la vigencia, suscritos por la Profesional Universitaria que ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO. c) Que, según el cronograma del proceso se recibió una única propuesta correspondiente a JHON JAIR RAMIREZ FLOREZ y/o DEPOSITO COMERCIALIZADORA R.J.J., identificado con NIT N°88.235.028-5 el cual cumplió con las condiciones señaladas en los pliegos de condiciones y obtuvo un puntaje de 100 puntos sobre 100 puntos, siendo por tanto adjudicada por el Despacho del Director del INSTITUTO. d) Que al informe de evaluación contempladas en la Ley 80 de 1990, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas y en caso de que sobreviniere alguna de ellas, renunciara a la ejecución del presente contrato en acatamiento a las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015. QUE EN VISTA DE QUE LAS PARTES SE HAN PUESTO DE ACUERDO SOBRE EL OBJETO Y CONTRAPRESTACION, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, REGIDO POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es la COMPRA DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y DE IMPRESIÓN INCLUYENDO SOFTWARE LICENCIADO CON DESTINO AL DESARROLLO DE LOS PROCESOS A CARGO DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES TRANSVERSALES Y PRIORITARIAS QUE CONFORMAN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, de acuerdo a propuesta presentada y debidamente analizada, según el siguiente detalle económico:

ITEM	CANT	UND	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	4	UND	Computador de escritorio Marca Compaq con procesador Intel Core i3 a 3.4 Mhz de séptima generación, Disco Duro de 1 TB (particionar el disco para el sistema operativo y datos), memoria Ram de 4 GB, unidad de DVD/RW, monitor de 19", altavoces, teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Con Licencia de Sistema Operativo Windows 8 de 64 bits y garantía mínima de 1 año.	\$2.250.000	\$9.000.000
2	11	UND	Computador de escritorio Marca Compaq con procesador Intel Core i5 a 3.5 Mhz de séptima generación, Disco Duro de 1 TB (particionar el disco para el sistema operativo y datos), memoria Ram de 8 GB, unidad de DVD/RW, monitor de 20", altavoces, teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Con Licencia de Sistema Operativo Windows 8 de 64 bits y garantía mínima de 1 año.	\$2.300.000	\$25.300.000
3	4	UND	Computador de escritorio Marca Compaq con procesador Intel Core i7 a 4.2 Mhz de séptima generación, Disco Duro de 1 TB (particionar el disco para el sistema operativo y datos), memoria Ram de 8 GB, unidad de DVD/RW, monitor de 23", altavoces, teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Con Licencia de Sistema Operativo Windows 8 de 64 bits y garantía mínima de 1 año.	\$3.300.000	\$13.200.000

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
Código: F-GA-RF02-01 Versión: 01	MINUTAS DE CONTRATOS	Página 2 de 3

ITEM	CANT	UND	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN	VR. UNIT.	VR. TOTAL
4	17	UND	Licencias de Microsoft Office 2013 Home and Business - Duración perpetua.	\$700,000	\$11,900,000
5	2	UND	Discos externos Marca Seagate de 2 TB	\$350,000	\$700,000
6	1	UND	Impresora KYOCERA REF: FS-P2235dn Especificaciones básicas: Hasta 35 páginas por minuto en B/N, Resolución de impresión de 1.200 x 1.200 ppp, Funcionalidad duplex de serie para una impresión a doble cara, Diseño compacto, robusto y silencioso, Conectividad red y USB de serie. Alimentación fiable gracias a sus componentes de larga duración. Bajos costes de impresión en su categoría. Memoria: Estándar/máximo: 256 MB/256 MB, Duplex: Estándar con duplicador sin apilador que admite de media carta a legal (5.5" x 8.5" - 8.5" x 14"), 60-163 g/m2.	\$1,460,000	\$1,460,000
7	2	UND	Impresora HP LaserJet M102w B/N 23ppm-VOLUMEN RECOMENDADO MENSUAL DE 1 50 A 1,600 PAGINAS. Incluye cartucho de toner para 700 páginas, Volumen de impresión recomendado hasta 1.500 páginas / mes, con picos máximos de trabajo puntuales de hasta 10.000 páginas. Compatibilidades móviles: Apple AirPrint™, HP ePrint, Google Cloud Print 2.0; certificación Moprix; Wi-Fi Direct, Impresión sobre: Papel (laser, normal, fotográfico, rugoso, wire), sobres, etiquetas, cartulina, postales, REEMPLAZO DE LA 1102W.	\$320,000	\$640,000
8	1	UND	Impresora Epson Matriz de Punto LX350 Impresora Matriz de punto de impacto en serie, 9 Pines (agujas), bidireccional con búsqueda lógica para texto y gráficos, Velocidad de impresión ISO: Borrador de alta velocidad 347 cps (10 cpi) 357 cps (12 cpi) 390 cps (15 cpi) Borrador de alta velocidad condensado 383 cps (17 cpi) 298 cps (20 cpi) Borrador 260 cps (10 cpi) 312 cps (12 cpi) 223 cps (15 cpi) Borrador condensado 222 cps (17 cpi) 260 cps (20 cpi) Borrador con énfasis 130 cps (10 cpi) NLQ 65 cps (10 cpi) 78 cps (12 cpi) 55 cps (15 cpi) 47 cps (17 cpi) 56 cps (20 cpi), Interfaces: Bidireccional paralelo (IEEE-1284) USB de alta velocidad(ver 2.0)	\$910,000	\$910,000
9	1	UND	Impresora Multifuncional de Inyección Epson L365, WIFI DIRECT, Hasta 5760 x 1440 dpi de resolución optimizada en varios tipos de papel Velocidad Máxima de Impresión Negro 33 ppm y Color 15 ppm Normal Negro 10 ISO ppm y Color 5 ISO ppm Bandeja de entrada para papel 100 hojas 10 Sobres Escanea Cama plana con sensor de líneas CIS de color resolución Óptica 1200 Hardware 1200x2400 Interpolada 9600x9600 dpi Área máxima de digitalización 216 x 267 cm 85 x 117 USB Wifi Garantía dos Años	\$890,000	\$890,000
10	3	UND	Escáner Marca Kodak Modelo i1150 Volumen diario recomendado Hasta 3000 páginas al día Modo de transacción 1 40 ppm a 200 ppp y 300 ppp (las primeras 10 páginas) Velocidades de producción * (vertical, carta/A4, blanco y negro/escala de grises/color) Hasta 30 ppm a 200 ppp y 300 ppp. Tamaño máximo del documento 215 x 355,6 mm (8,5 x 14 pulg.); modo para documentos largos: hasta 2 metros (78,7 pulg.) Tamaño mínimo del documento 63,5 x 65,0 mm (2,5 x 2,56 pulg.); anchura mínima: 50,8 mm (2,0 pulg.) cuando se centra mediante guías visuales Grosor y peso del papel Papel de 34 - 413 g/m2 Alimentador Hasta 50 hojas de papel de 80 g/m2: es compatible con documentos pequeños, como tarjetas de identificación, tarjetas de formato duro con relieve y tarjetas de seguros Sensor de documentos Detección de alimentación múltiple ultrasónica; protección inteligente de documentos. Conectividad USB 2.0 de alta velocidad y USB 3.0 Software incluido Controladores TWAIN, ISIS y WIA incluidos; Smart Touch; Kodak Capture Pro Software (edición limitada); Kodak Capture Pro Software (edición de prueba); controladores Linux SANE y TWAIN disponibles en www.kodak.com/policeonline; Configuración recomendada del ordenador Intel Core i7 2600, 3,4 GHz, 4 GB RAM Sistemas operativos compatibles Windows 8 (32 bits y 64 bits); Windows 7 SP1 (32-bit); Windows XP SP3 (32 bits y 64 bits); Windows Vista SP1 (32-bit y 64-bit); Windows Server 2008 64-bit y Server 2012 64-bit; Linux: Ubuntu 12.04	\$1,700,000	\$5,100,000
SUBTOTAL GRAVADO					\$ 68,500,000
I.V.A 19%					\$ 13,091,000
TOTAL DE LA PROPUESTA					\$ 81,591,000

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma total de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$81 591 000.00) M/CTE. El valor del contrato será cancelado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de los requisitos legales y administrativos necesarios y a la entrega de los reactivos e insumos descritos. Para el trámite de pago, será necesario la presentación de: a) Facturas de venta o documento equivalente; b) Copia de la entrada de Elementos a Almacén, suscrita por el Almacanista; c) Acta de recibo suscrita por el Supervisor del contrato. **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos se imputarán con cargo al contenido de los Certificados de Disponibilidad

Ax. 549-88 Ed. Rosal, Ofic. 311, Tel. 5715905 - 5711319 - Fax 5714045
www.its.gov.co SAN JOSE DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



 Código: F-GA-RF02-01 Versión: 01	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO MINUTAS DE CONTRATOS	 Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud Página 1 de 2
---	---	---

CLAUSULADO - CONTRATO DE COMPRA N°1334

CONTRATISTA: PATIÑO Y CONTRERAS CIA. S.A.S. NIT N°807.002.365-1

OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE PROCESAMIENTO INCLUYENDO SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO Y PERIFÉRICOS CON DESTINO AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA.

VALOR TOTAL: \$185'747.261,00 **FECHA:** 30 DIC. 2022

El suscrito, **CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N°13.457.265 expedida en Cúcuta, actuando en su condición de Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, establecimiento público, adscrito al Departamento Norte de Santander, creado mediante Ordenanza N°018 de 2003, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, expide el este Clausulado cuyo contenido se aplicará para la ejecución del respectivo Contrato y que el **CONTRATISTA** acepta al firmar electrónicamente el Contrato en la plataforma del SECOPII. CONSIDERACIONES PREVIAS: 1) Que para la adquisición de los bienes objeto del Contrato, la Entidad estructuró y publicó en el Portal del SECOPII, el proceso - SAMC-012-2022 conforme a Resolución que ordenó su apertura. 2) Que agotadas sus etapas, se obtuvieron dos (2) propuestas, según documentos que reposan en el expediente electrónico en el Portal del SECOPII. 3) Que, para la celebración del contrato, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto, resultando apropiación suficiente al efecto. 4) Que evaluadas las propuestas recibidas, el Comité Evaluador determinó que la presentada por **PATIÑO Y CONTRERAS CIA. S.A.S. - NIT N°807.002.365-1** cumplió con las condiciones y requisitos señalados en el Pliego de Condiciones. 5) Que el informe de evaluación de las propuestas permaneció en el Portal del SECOPII conforme al plazo señalado en la normativa legal vigente sobre el cual no se recibió ninguna observación, procediendo éste Despacho a adjudicar la Convocatoria Pública SAMC-012-2022 mediante Acto Administrativo, el cual deberá ser publicado en el portal del SECOPII. Que en vista de que las partes se han puesto de acuerdo sobre el objeto y contraprestación, se suscribe el contrato, regido por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del contrato es la COMPRA DE EQUIPOS DE PROCESAMIENTO INCLUYENDO SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO Y PERIFÉRICOS CON DESTINO AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES Y COMPETENCIAS DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD PÚBLICA, de acuerdo a la propuesta recibida, evaluada y aprobada, la cual hace parte integral del contrato, según el siguiente detalle económico:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNID.	VR. TOTAL	IVA
1	EQUIPO DE ESCRITORIO TIPO TORRE PROCESADOR: INTEL CORE I7 de decima generación o superior. DISCO DURO SOLIDO: 500GB MEMORIA RAM: 16GB SDRAM DDR4-3200 MHZ UNIDAD OPTICA: DVD-RW (8X). ETHERNET (RJ-45) INTEGRADA GIGABIT ETHERNET (10/100/1000). TECLADO Y MOUSE: TECLADO USB EN ESPAÑOL Y MOUSE USB OPTICO. PANTALLA: ANGULO DE VISION AMPLIO TN DE 24 PULGADAS, RESOLUCION MINIMA HD (1920 X 900). AUDIO: INTEGRADOS. - WEBCAM: CAMARA WEB INCLUIDA. SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS GARANTIA 1 AÑO. MARCA JAMUS, Core i7	2	5.238.394	10.476.788	19
2	EQUIPO DE ESCRITORIO TIPO TORRE PROCESADOR: INTEL CORE I5 de decima generación o superior. DISCO DURO SOLIDO: 500GB MEMORIA RAM: 12GB SDRAM DDR4-3200 MHZ UNIDAD OPTICA: DVD-RW (8X). ETHERNET (RJ-45) INTEGRADA GIGABIT ETHERNET (10/100/1000). TECLADO Y MOUSE: TECLADO USB EN ESPAÑOL Y MOUSE USB OPTICO. PANTALLA: ANGULO DE VISION AMPLIO TN DE 24 PULGADAS, RESOLUCION MINIMA HD (1920 X 900). AUDIO: INTEGRADOS. - WEBCAM: CAMARA WEB INCLUIDA. SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS GARANTIA 1 AÑO. MARCA JAMUS, Core i5	22	4.169.332	91.725.304	19
3	EQUIPO TIPO PORTATIL, PROCESADOR: INTEL CORE I5 de decima generación o superior. MEMORIA RAM: 4GB SDRAM DDR4-3200 MHZ DISCO DURO SOLIDO: 500GB PANTALLA: 15" PULGADAS. TECLADO NUMERICO. PUERTOS: 2 USB; 1 USB TYPE-C; 1 RJ-45; 1 TOMA DE AURICULARES/MICROFONO; 1 HDMI 1.4B; 1 FUENTE DE ALIMENTACION DE CA 1 AÑO DE GARANTIA. MARCA ACER, REFERENCIA A315 Core i5	8	1.900.000	15.200.000	EXENTO
4	MEMORIA RAM: 8GB SDRAM DDR4-3200 MHZ	8	396.966	3.175.656	19
5	SISTEMA OPERATIVO: WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS GARANTIA	8	1.317.360	10.538.880	19
6	IMPRESORA BLANCO Y NEGRO 30 PPM 1 A 5 USUARIOS WI-FI 802.11B/G/N CARACTERÍSTICAS: FUNCIÓN: IMPRESORA, TIPO: LASER MONOCROMATICA, CONEXION: USB 2.0, CONEXION INALAMBRICA: SI, RESOLUCION EN NEGRO: 1200 X 1200 DPI, VELOCIDAD IMPRESION B/N: 20 PPM, DIMENSIONES: 17.8 CM X 33.1 CM X 21.5 CM, PESO: 4.16 KG, INCLUYE TINTA O TONER DE PRUEBA: SI AL 50% CONTENIDO DE LA CAJA, CARTUCHO DE TONER INICIAL AL 50% NEGRO (APROXIMADAMENTE 500 PAGINAS); GUÍA DE INSTALACION; FOLLETO DE INFORMES REGULATIVOS; CABLE DE ALIMENTACION; CABLE USB; GARANTIA 1 AÑO. MARCA HEWLETT PACKARD, REFERENCIA: LASERJET PRO M35dw	8	989.814	7.918.512	19
7	Escáner Vertical 35 ppm y color/4000 paginas por dia/ ADF 50 hojas / CONEXION: USB 2.0, CAPACIDAD DE ENTRADA ESTANDAR: 50 HOJAS, CA NIVELES EN ESCALA DE GRIS	6	2.904.716	17.408.296	19

 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	 Gobernación de Norte de Santander Instituto Departamental de Salud
Código: F-GA-RF02-01 Versión: 01	MINUTAS DE CONTRATOS	Página 2 de 2

255. TIPO DE ESCANEADO ESCÁNER CON ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF). TAMAÑO MÁXIMO DE ESCANEADO 216 X 3000 MM. RESOLUCIÓN ÓPTICA DE ESCÁNER 600 X 600 DPI CAPACIDAD DEL ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS 50 HOJAS. CONECTIVIDAD: USB 2.0. Compatible con USB 3.2 Gen. 1x1 (USB 3.2 Gen. 1x1 DIMENSIONES Y PESO: PESO: 3,3 KG (7,2 LB) PROFUNDIDAD: 204 MM (8,0 PULG.) ANCHO: 312 MM (12,3 PULG.) ALTURA: 182,5 MM (7,2 PULG.) SIN INCLUIR LA BANDEJA DE ENTRADA. PROFUNDIDAD CON LA BANDEJA DE ENTRADA: 269 MM (10,6 PULG.) ALTURA CON LA BANDEJA DE ENTRADA: 231,6 MM (9,1 PULG.) GARANTÍA 1 AÑO. MARCA EPSON, REFERENCIA: DS-530 II					
4 DISCO DURO SÓLIDO DE 360 GB, COMPATIBLE USB 2.0 VELOCIDAD GARANTÍA 3 MESES.	4	383.811	1.575.246	19	
SUBTOTAL			143.317.026		
EXENTO			15.200.000		
IVA			27.256.235		
TOTAL			185.747.261		

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la suma total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$185.747.261,00) MCTE. El valor total del contrato se cancelará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos y a la presentación de los siguientes documentos: a) Acta de Recibo de los bienes a entera satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato; b) Planillas de pago de la seguridad social y pensiones correspondientes conforme las normas del SGSSS; c) Facturas de venta o documento equivalente; d) Entrada de bienes de almacén del TNS Contable suscrita por la Asesoría. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a cargo del INSTITUTO originados en el Contrato estarán subordinados a los respectivos apropiaciones presupuestales y se imputarán con cargo al contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°003546 del 2 de diciembre de 2022, expedido por la Profesional Universitaria quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en EL INSTITUTO. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes descritos es de DIEZ (10) días contados desde la firma del Contrato Electrónico. La entrega deberá realizarse en el Almacén General de la entidad, ubicado en el primer piso del Edificio Rosetel, en la Avenida 0 #9-60 de la ciudad de Cúcuta. Por la cronología del proceso se podrá constituir la correspondiente Reserva Presupuestal si es el caso. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, NIT N°890.500.850-3, garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual podrá ser cualquiera de las enunciadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015; ésta deberá amparar los siguientes riesgos: -----

AMPAROS EXIGIBLES	(%)	VIGENCIA
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato	10	Plazo del contrato y tres (3) meses más
Calidad de los bienes suministrados	20	Plazo del contrato del contrato y un (1) año más

CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del acta en el cual conste la causa de esta. El término de la suspensión, no será computable para efectos del plazo extintivo, tampoco dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Universitario, LUIS ARMANDO ROJAS CAICEDO, Líder de Sistemas de Información o quien designe el Director, quien cumplirá con lo establecido en la Resolución N°3584 del 27 de agosto de 2010 - Manual de Interventoría y Supervisión del INSTITUTO. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El Contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y del correspondiente Registro Presupuestal. Para su ejecución, de la constitución y aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del Contrato los siguientes documentos: a) La propuesta presentada al INSTITUTO correspondiente al CONTRATISTA en su condición de seleccionado; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO; c) La Resolución de adjudicación de la Licitación Pública N°002-2015; d) El estudio de oportunidad y conveniencia elaborado por el INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA: ESTAMPILLAS:** El Contrato requiere por parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las Estampillas de Orden Departamental establecidas en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander, así: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Ancleno: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%; Estampilla Pro-Deporte y Recreación: 2.5%.

Classado expedido a los 30 DIC. 2022


CARLOS ARTURO MARTÍNEZ GARCÍA
C.C.N°13.467.265 de Cúcuta
Director
EL INSTITUTO

Elaboró: Jairo Valero, P.E./RRR.



	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
Código: F-GA-RF02-01 Versión: 01	MINUTAS DE CONTRATOS	Página 1 de 2

CONTRATO DE COMPRA N° 1355

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL SERVIDORES CÚCUTA

NIT: N°901.241.563-7

OBJETO:

FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN SU COMPONENTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD QUE DESARROLLAN LAS DIFERENTES DIMENSIONES PRIORITARIAS DE SALUD PÚBLICA.

VALOR TOTAL:

\$272'829.979,00

FECHA:

28 DIC. 2018

Entre los suscritos a saber: **CHERRY GREGORIO SUÁREZ YAÑEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N°13.506.225 expedida en Cúcuta, en su condición de Director encargado y por ende Representante Legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER**, establecimiento público, adscrito al Departamento Norte de Santander, creado mediante Ordenanza N°018 de 2003, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por otra **WILLIAM FERNANDO PATIÑO ANGARITA**, identificado con cédula de ciudadanía N°13.480.545 expedida en Cúcuta, actuando en su condición de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL SERVIDORES CÚCUTA**, con NIT: N°901.241.563-7 con domicilio de notificación judicial en la Avenida O #1-119 Barrio Quinta Bosch de Cúcuta, por una parte, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado un **CONTRATO DE COMPRA** de equipos de tecnología el cual se registró por la cláusulas que se enuncian más adelante, previas las siguientes consideraciones: f). Que para la compra de los bienes objeto del presente contrato, la entidad adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N°SAMC-011-2018 debidamente publicado en el portal del SECCOP. b) Que para el desarrollo del proceso de contratación respectivo, se expidió el Certificado de Disponibilidad de la vigencia, suscrito por la Profesional Universitaria que ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO. c) Que, según el cronograma del proceso se recibieron dos propuestas según puede verificarse en el portal del SECCOP, una de ellas proveniente de la **UNIÓN TEMPORAL SERVIDORES CÚCUTA**, obtuvo 100 puntos sobre 100 puntos posibles, siendo por tanto adjudicada por el Despacho del Director del INSTITUTO. d) Que al informe de evaluación publicado por tres (3) días hábiles en el portal del SECCOP, no se le formularon observaciones. e) Que por lo anterior, este Despacho procedió a la adjudicación del proceso de selección SAMC-011 de 2018, mediante Resolución debidamente motivada. f) Que con la firma de este contrato, **EL CONTRATISTA** manifiesta no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas y en caso de que sobreviniere alguna de ellas, responderá a la ejecución del presente contrato en acatamiento a las disposiciones del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015. **QUE EN VISTA DE QUE LAS PARTES SE HAN PUESTO DE ACUERDO SOBRE EL OBJETO Y CONTRAPRESTACION, SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, REGIDO POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:** **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN SU COMPONENTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD QUE DESARROLLAN LAS DIFERENTES DIMENSIONES PRIORITARIAS DE SALUD PÚBLICA**, de acuerdo a propuesta presentada y debidamente analizada, según el siguiente detalle económico:

ITEM	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN	MARCA	VR UNIT	VR TOTAL
1	47	UNIDAD	Computador corporativo de escritorio de marca con procesador Intel Core i5 a 2.8 Mhz o superior de octava generación, Disco Duro de 1 TB (particionar el disco para el sistema operativo y datos), memoria Ram de 8 GB, unidad de DVD/RW, monitor de 21" o superior, altavoces, teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Con Licencia de Sistema Operativo Windows 10 profesional de 64 bits o superior y garantía mínima de servicio postventa, 3 años.	HP SFF + Monitor 21.5" HP	\$2,546,739	\$135,690,733
2	10	UNIDAD	Computador corporativo de escritorio de marca con procesador Intel Core i7 a 3.2 Mhz de octava generación, Disco Duro de 2 TB (particionar el disco para el sistema operativo y datos), memoria Ram de 16 GB, unidad de DVD/RW, monitor de 25" o superior, altavoces, teclado, mouse y estabilizador de 1000 watts. Con Licencia de Sistema Operativo Windows 10 profesional de 64 bits o superior y garantía mínima de servicio postventa, 3 años.	Lenovo V530s + Monitor E24 Lenovo	\$4,857,143	\$48,571,430
3	8	UNIDAD	Portátiles Procesador Core i5, Sistema Operativo Windows 10 profesional de 64 bits o superior, Memoria RAM de 8 GB, Disco duro 1TB, Pantalla 15", Que incluya puertos HDMI, VGA y USB y garantía mínima de servicio postventa, 3 años.	Lenovo V330 15"	\$3,151,261	\$25,210,088
4	1	UNIDAD	Servidor 1 Procesador Intel i7 Core, Velocidad del procesador 2.2 Ghz o superior, Décima Generación, Memoria 32 GB (4x8GB), Disco Duro 2 TB SATA (2x2TB), Tarjeta de red 1 x 4 puertos de 1000GB, Módulo controlador de discos décima generación, Garantía mínima de servicio postventa, 5 años. Con Licencia Windows Server 2012 R2 Estándar	Lenovo ThinkSystem SR630	\$21,598,639	\$21,598,639
SUBTOTAL						\$229,268,890
IVA 19%						\$43,561,089
TOTAL						\$272,829,979

Av. O #9-80 Ed. Rosales, Ofic. 311, Teffs. 5715905 – 5711319 – Fax 5714545
www.its.gov.co SAN JOSE DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER



CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es la suma total de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$272'829.979.00) M/CTE. El valor del contrato será cancelado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de los requisitos legales y administrativos necesarios y a la entrega de los reactivos e insumos descritos. Para el trámite de pago, será necesario la presentación de: a) Facturas de venta o documento equivalente; b) Copia de la entrada de Elementos a Almacén, suscrita por el Almacenista; c) Acta de recibo suscrita por el Supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Los pagos se imputarán con cargo al contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°003101 de noviembre 22 de 2018, expedido por la Profesional Universitaria que ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en EL INSTITUTO. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:** El presente Contrato tendrá un plazo de entrega de los bienes igual a CINCO (5) días hábiles contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, NIT N°890.500.890-3, garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual podrá ser cualquiera de las enunciadas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015; ésta deberá amparar los siguientes riesgos: -----

Amparo	Valor / Porcentaje	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	10%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
Calidad de los bienes suministrados	20%	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más

CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del acta en el cual conste la causa de la misma. El término de la suspensión, no será computable para efectos del plazo extintivo, no dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato estará a cargo de la Profesional Universitaria MARICELA VILLEGAS GUIASO, Líder de Sistemas de Información o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo establecido en la Resolución N°3684 del 27 de agosto de 2010 - Manual de Interventoría y Supervisión del INSTITUTO. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y del correspondiente Registro Presupuestal; Para su ejecución, de la constitución y aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: a) La propuesta presentada al INSTITUTO correspondiente al CONTRATISTA en su condición de seleccionado; b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO; c) La Resolución de justificación de la contratación directa; d) El estudio de oportunidad y conveniencia elaborado por el INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA: ESTAMPILLAS:** El presente Contrato requiere por parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las Estampillas de Orden Departamental establecidas en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander, así: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas. En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento a los:

28 DIC. 2018


CHERRY GREGORIO SUÁREZ YAÑEZ
C.C.N°13.508.226 de Cúcuta
Director encargado
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD
NORTE DE SANTANDER


WILLIAM FERNANDO PATIÑO ANGARITA
C.C.N°13.480.545 de Cúcuta
Representante Legal
UNION TEMPORAL SERVIDORES CÚCUTA
EL CONTRATISTA - NIT N°901.241.563-7